

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 079/10. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se determine claramente cómo deben realizar los alumnos las rotaciones por los servicios estipulados en el Plan de estudios.
Formación Práctica	- Se garantice la supervisión de las actividades prácticas por parte de la Universidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	- Se han aprobado modificaciones al Plan de estudios y Reglamento de la carrera.
Formación Práctica	- Se han consignado las 4 rotaciones obligatorias y las previstas para los casos en que Centro Formador no disponga de la infraestructura o casuística adecuada.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cirugía General, Centro Formador Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2003, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior (CS) N° 385/02 que aprueba la creación de la carrera; y Res. Consejo Directivo (CD) N° 351/11 que designa a los Directores y vice-Directores de las carreras de Especialización, Maestría y Doctorados de la Facultad, entre los que se encuentran las autoridades de la presente carrera.

En el Recurso de Reconsideración se adjunta una propuesta de modificación del plan de estudios y Reglamento de la carrera que según se informa, ha sido aprobado mediante Res. CD N° 321/15. Asimismo, con posterioridad a esta instancia se adjunta la Res. CS N° 1383/16 que aprueba lo propuesto por Res. CD N° 321/15.

La Especialización en Cirugía General se desarrolla también en los siguientes Centros Formadores: Hospital Provincial de Rosario, Hospital Provincial del Centenario, Hospital

Escuela Eva Perón, Policlínico PAMI I y Policlínico PAMI II. En respuesta a lo solicitado en el informe de evaluación, se presenta un formulario por cada Centro Formador.

De acuerdo a lo expresado en el nuevo informe del Director que acompaña la respuesta de la Institución, los alumnos desarrollan su formación teórica en el Hospital Centenario, la mayor parte de la formación práctica se lleva a cabo en el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (HECA) y realizan una rotación por el Hospital de Niños. Esta información ha sido confirmada en la entrevista con las autoridades del Posgrado.

En el formulario adjunto al Recurso de Reconsideración se consigna que la formación práctica se desarrolla en el Centro Formador bajo la supervisión de los Coordinadores de Área y Tutores Docentes, y de la Dirección y Comisión Académica, que llevan a cabo un seguimiento personalizado de lo actuado por parte de cada alumno, cuyas evaluaciones se elevan a la Escuela de Graduados.

Se adjunta la Res. de la Decana de la Facultad N° 3177/01 que registra el convenio marco celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se reconoce al Hospital Centenario de Rosario y al Hospital Escuela Eva Perón, junto a la red de Atención Primaria Provincial, como principales escenarios para el desarrollo de las actividades docentes destinadas a la formación de profesionales de la salud que cumple la Facultad de Ciencias Médicas. El convenio fue firmado en el mes de Septiembre del año 2001, con una vigencia de 3 años y cláusula de renovación automática. En anexo se listan los Centros de Salud afectados a este acuerdo.

Se adjunta la Res. de la Decana de la Facultad N° 4814/03 que registra el convenio específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, por el que ambas partes acuerdan la incorporación de los médicos residentes de Cirugía General a la carrera de Especialización en el mismo tema que ofrece la Facultad. Se precisa la incorporación a la citada carrera del programa dependiente del Sistema de Residencias del Ministerio y con sede en el Hospital Provincial de Rosario.

Asimismo, se presenta la Resolución de la Decana de la Facultad N° 1533/00, que registra el convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario y la Unidad académica, en el que se estipula que: la Facultad tendrá a su cargo la dirección académica la formación de Médicos Especialistas de acuerdo a los Sistemas de Formación de posgrado vigentes en la Facultad. La Municipalidad se compromete a: poner a disposición de la Facultad para el

desarrollo de actividades prácticas de carreras de posgrado las áreas dependientes de su dirección que sean de interés para la Secretaría de Salud Pública municipal y que la Facultad reconozca como lugares de formación; y a adjudicar becas a los profesionales que ingresen al régimen de Formación de Médicos Especialistas. También se establece que la Municipalidad debe: comunicar a la Facultad las novedades relativas a las actividades del becario en cuanto al desarrollo y cumplimiento de los programas de formación; avalar las certificaciones de las actividades realizadas por el becario; y facilitar la supervisión de las mismas por parte de la Facultad. El convenio entró en vigencia en junio del año 2000 y se explicita su renovación automática. En la respuesta de la Institución se identifica a los docentes responsables de la supervisión de las prácticas que se desarrollan en centros formadores dependientes de la Municipalidad.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan dos convenios específicos entre la Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Mediante estos documentos, el Ministerio pone a disposición de la Carrera la utilización de las instalaciones edilicias, recursos humanos, educativos y tecnológicos en los servicios del Hospital. También se establece que la Facultad afectará la estructura curricular necesaria para el cursado y es responsable de la organización, desarrollo, supervisión y evaluación del plan de estudios de la carrera.

#### **Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes**

En el Recurso de Reconsideración se adjunta el Reglamento de la carrera. En este documento se establece que la estructura de gestión está conformada por un Director, un vice-Director y una Comisión Académica. El vice-Director reemplaza al Director en caso de ausencia. Se informa además la presencia de un Coordinador de Área, que es el Jefe de los Servicios acreditados para el desarrollo del Ciclo de Formación Práctica; y de un Tutor Docente. Asimismo, en el presente Reglamento se describen las funciones de los respectivos integrantes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Especialista en Cirugía General, Doctor en Medicina; todos los títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto regular en la Universidad Nacional de Rosario.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No informa
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el vice-Director de la carrera:

<b>Vice-Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Especialista en Cirugía, certificación otorgada por el Colegio Argentino de Cirujanos.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente estable en la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Si, ha presentado 2 trabajos a reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se observa que tanto el Director como el vice-Director dan cuenta de antecedentes suficientes para el correcto desempeño de sus funciones.

En el Recurso de Reconsideración se informa que se ha resuelto elevar a las autoridades la propuesta de conformación de una nueva Comisión integrada por 5 miembros titulares y 2 suplentes.

En relación a los integrantes de la Comisión Académica propuestos se advierte que todos residen en el lugar de dictado de la carrera e informan antecedentes en docencia. Dos de ellos cuentan con título de Doctor; uno de Especialista en Cirugía General; y el resto informa certificación de la especialidad emitida por el Colegio Médico de la Provincia de Santa Fe, desempeño en ámbitos no académicos -en calidad de Jefe de Departamento y Guardia- y antecedentes en gestión, contando con mérito equivalente para las funciones a cargo. Se destaca la formación de los mismos en áreas temáticas afines.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

En el Recurso de Reconsideración se adjunta un nuevo plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1383/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Área de formación general	5	150 hs
Área de formación específica	14	660 hs
Actividades obligatorias de otra índole: Área de formación práctica	4	11.200 hs
Carga horaria total de la carrera		12.010 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 48 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 meses.		

Organización del Plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado. Se organiza en base a 3 áreas: formación general, formación específica y formación práctica. El área de formación general tiene como objetivo la formación integral del especialista que le permita contextualizar su práctica en las necesidades de

la comunidad con la que trabaja y en la realidad institucional. Comprende las siguientes asignaturas: Metodología de la investigación y bioestadística; Psicología; Antropología; Elementos de epidemiología y gestión de Servicios de Salud; y Ética, bioética y responsabilidad médica. El área de formación específica tiene por objeto capacitar al alumno en el conocimiento integral de las afecciones susceptibles de tratamiento quirúrgico por el cirujano general acudiendo a las múltiples disciplinas asociadas, desarrollando su destreza técnica en las prácticas propias de su especialidad e instruyéndolo para una práctica asistencial con profundo basamento humanístico y ético. Principios básicos de la cirugía; Cirugía de paredes abdominales y diafragma; Oncología y trasplante; Cirugía de cabeza y cuello; Cirugía de tórax; Cirugía de páncreas y bazo; Cirugía de hígado y vías biliares; Cirugía de esófago, estómago y duodeno; Cirugía vascular y linfática; Cirugía percutánea y endoscópica; Cirugía de colon, recto y ano; Cirugía de intestino delgado, peritoneo y retroperitoneo; Cirugía pediátrica; y Cirugía del trauma. En tanto que el área de formación práctica se desarrollará en los servicios de cirugía propios de la Universidad y en aquellos con quienes ésta mantiene vinculación mediante convenios. Se incluyen así los Hospitales: Provincial del Centenario, Eva Perón, De Emergencias “Dr. Clemente Álvarez”, Provincial de Rosario, PAMI I y PAMI II. La propuesta en el proceso de enseñanza-aprendizaje está constituida en la integración docente asistencial permitiendo que el alumno se incorpore en forma progresiva a las prácticas asistenciales, docentes y de investigación clínica. Comprende 4 asignaturas: Formación práctica nivel 1, 2, 3 y 4.

El Plan de estudios adjunto al Recurso de Reconsideración posee una carga horaria que resultaría adecuada para la formación de un especialista en la disciplina. Su diseño incluye 3 áreas –general, específica y práctica- que aporta una preparación completa incluyendo no sólo los contenidos específicos de la Cirugía General, sino también aquellos de orden general, que competen al quehacer médico. Los contenidos están detallados; las correlatividades establecidas resultan pertinentes; así como las modalidades de evaluación propuestas. La bibliografía de consulta incluye textos y publicaciones actuales que cubren los contenidos previstos en el programa.

#### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	11.200 hs
Se consignan expresamente en la Resol. de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Se informa que el Médico cursante de primer año tiene como responsabilidad la confección de la historia clínica de los pacientes que se le asignan para el seguimiento de su proceso diagnóstico y terapéutico. Acompaña a los residentes superiores y tutores en la confección de la historia clínica, evolución, prescripciones, indicación de estudios y resultados de los estudios realizados. Concorre a realizar tareas a consultorio externo bajo la supervisión de tutores, participa de los pasajes de sala establecidos y cumple con las guardias que le corresponden. Se desempeña asimismo como cirujano con autonomía progresiva bajo supervisión, en la realización de los siguientes procedimientos: Técnicas quirúrgicas básicas; laparotomías simples; diéresis y síntesis; punciones; canalizaciones venosas; drenajes; colocación de sondas, catéteres y tubos; biopsias; extirpación de tumores benignos de piel;

endoscopías; cirugía abdominal; apendicectomía simple; quiste sacrocoxígeo y observación de cirugías video-laparoscópicas y manejo de cámara.

El alumno de segundo año confecciona las historias clínicas de los pacientes con patologías complejas a juicio del Jefe de Clínica del Servicio. Lleva a cabo actividades de consultorios externos en las mismas condiciones que el cursante de primer año. Durante el pasaje de sala presenta los casos a su cargo. Realiza las guardias correspondientes. Actúa como cirujano siempre con supervisión tutorial en los siguientes procedimientos: Cirugía abdominal. Paredes abdominales; ano y recto; ostomías; vías biliares; intestino delgado; cirugía video-laparoscópica (primer ayudante); cirugía del abdomen agudo; apendicectomía; cirugía de cabeza y cuello; boca; tiroides; cirugía venosa y linfática y venas.

El alumno de tercer año tiene a su cargo la confección de ciertas historias clínicas que por circunstancias particulares a criterio del Jefe de Clínica o del Servicio, requieren atención especial y es el encargado de la elaboración de la epicrisis. También concurre a consultorio externo donde puede actuar individualmente y consultar con tutores y/o cursantes de mayor antigüedad. Durante los pasajes de sala presenta los casos a su cargo y realiza las guardias establecidas. Rota por los Servicios de cirugía de las siguientes especialidades: Unidad de cuidados intensivos y Diagnósticos por imágenes. Se informa que cada una de las mencionadas rotaciones tiene una duración de 2 meses y se desarrollan en el Hospital asignado a su formación práctica. Realiza además los siguientes procedimientos como cirujano: cirugía abdominal; vías biliares; páncreas; estómago; colon; hígado; cirugía de abdomen agudo; peritonitis difusa; cirugía de cabeza y cuello; glándulas salivales; tiroides; cirugía venosa y linfática; cirugía arterial periférica; cirugía pediátrica.

En tanto que el alumno de cuarto año tiene a su cargo el control de las historias clínicas y de las epicrisis. La atención de consultorio externo y la realización de las interconsultas, así como la responsabilidad de presentar los casos clínicos elegidos para seminarios y otras reuniones clínicas, y de los pacientes a su cargo durante los pasajes de sala. Lleva a cabo las guardias correspondientes. Efectúa una rotación de 2 meses de duración en los siguientes Servicios: Trauma y Gastroenterología, las que desarrolla en el Hospital asignado a su formación práctica, a excepción de aquel que realiza su formación en los Policlínicos PAMI I y II, que rota por las áreas de Trauma del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez (HECA) y de Pediatría del Hospital de Niños Víctor J. Vilela; y de quien la desarrolla en el HECA, que rota por el Hospital de Niños.

Asimismo, asume tareas de enseñanza a los cursantes de años anteriores, tanto en la tarea asistencial de sala, guardia o consultorio externo como en la práctica quirúrgica. En relación a esta última, se informa que desarrolla los siguientes procedimientos: cirugía abdominal; vías biliares; esófago; colon; hígado; bazo; cirugía del tórax; páncreas; arteriografía de grandes vasos, suturas de pulmón; cirugía arterial periférica; cirugía pediátrica; cirugía plástica; cirugía de cabeza y cuello; tiroides; parótida.

Se informa además el número mínimo de procedimientos a realizar en forma supervisada: cirugía menor de partes blandas (25 casos), cirugía de cabeza y cuello (10 casos -3 tiroidectomías-), procedimientos hepato biliares (30 casos -20 colecistectomías-), cirugía de paredes abdominales (30 casos), cirugía del tubo digestivo y anexos (30 casos. Incluye colectomías, gastrectomías y cirugía del intestino delgado), apendicetomías (10 casos), cirugía del tórax (15 casos), procedimientos laparoscópicos (30 casos), procedimientos percutáneos (5 casos), procedimiento atención primaria inicial del trauma (10 casos), y procedimientos de accesos venoso centrales (10 casos).

Por último, se consigna que el alumno lleva a cabo durante los 4 años de su formación las guardias correspondientes en cada Servicio de su formación práctica y las rotaciones por los Servicios de UTI - Diagnóstico por imágenes (alumnos de 3er. año) – Trauma – Gastroenterología y Cirugía pediátrica (alumnos de 4to. año).

Al concluir cada rotación, el alumno debe entregar una constancia del desarrollo de su rotación firmada por el Jefe del Servicio con una evaluación de su desempeño.

En el Plan de estudios adjunto al Recurso de Reconsideración se han detallado adecuadamente el tipo de prácticas a realizar por parte del alumno en cada uno de los 4 años de la carrera. Se observa un desarrollo progresivo de la adquisición de habilidades a lo largo del programa, también adecuado para la formación de un especialista en Cirugía General. Se ha descrito el número mínimo de procedimientos a realizar y las rotaciones propuestas.

Se adjunta a la presentación la ficha correspondiente al Centro Formador Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, en la que se informa la presencia de 8 alumnos de la carrera que llevan a cabo allí su formación práctica.

En la respuesta de la Institución al informe de evaluación se presentan registros de seguimiento de 2 alumnos de este Centro Formador, en los que se consignan las actividades realizadas por los mismos en el Servicio de cirugía, en el quirófano, así como los seminarios y comités a los que se han presentado. Se establece el compromiso de centralizar por parte de la



Universidad el registro de las actividades prácticas realizadas, y proponer para cada alumno un registro de las mismas, rubricado por el responsable de su supervisión que incluya datos como: nombre del alumno, fecha, tipo de práctica realizada y ámbito en el que la desarrolló, calidad de la participación del alumno (observador ayudante o cirujano), carga horaria asignada a esta actividad y docente a cargo de la supervisión, con su correspondiente firma. El adecuado registro de las prácticas permitirá constatar la formación propuesta en el plan de estudios y las rotaciones consignadas.

### **Requisitos de admisión**

En el Reglamento adjunto al Recurso de Reconsideración se establece que es requisito de ingreso poseer título de Médico o equivalente. Se informa además que la selección de postulantes a ingresar se realiza a través de un concurso abierto que efectúa la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas e incluye la presentación de antecedentes y un examen de conocimientos generales. Con el resultado de la evaluación de estas instancias se conforma un orden de mérito que posibilita la opción de ingreso a alguna de las plazas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se centralice por parte de la Universidad el registro de las actividades prácticas realizadas por cada alumno consignando su nombre, fecha, tipo de práctica realizada y ámbito en el que la desarrolló, calidad de la participación del alumno (observador ayudante o cirujano), carga horaria asignada a esta actividad y docente a cargo de la supervisión, con su correspondiente firma.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

En el Recurso de Reconsideración, se informa que el cuerpo académico se compone de 28 docentes (uno de ellos no informa el título obtenido):

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	2	7	13	
Invitados:	-	-	-	-	
Mayor dedicación en la institución	17				
Docentes que supervisan en este Centro Formador	2				
Residentes en la zona de dictado la	26				

carrera	
---------	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cirugía General (18), Salud Pública (1), Cirugía Cardiovascular (1), Cirugía Infantil (1), Inmunología Clínica (1), Nefrología (1), Endocrinología (1), Otorrinolaringología (1), Antropología (1), Psicología (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10 (incluye tesinas y trabajos finales concluidos)
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todos los docentes que integran el cuerpo académico consignado son estables. De los 13 docentes con título de grado, 12 informan certificación de Especialista emitida por el Colegio de Médicos de la 2da. Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe y la Asociación Argentina de Cirugía. Dan cuenta además de desempeño en ámbitos no académicos como Jefes de Servicio y Departamento, Cirujanos de Planta y Guardia, e Instructor de residentes. Cuentan con mérito equivalente para las funciones a cargo. No obstante, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Los docentes informan en su mayoría formación en Cirugía General y en disciplinas afines.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

En el Reglamento se informa que al concluir cada asignatura el alumno debe responder una encuesta de evaluación referida a la organización del curso o la asignatura, cuyos resultados serán propuestos a la Comisión Académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	No es posible establecer este valor
Participación de docentes de la carrera	Sí (4)
Participación de alumnos de la carrera	Sí (4)

Se adjuntan 10 fichas de actividades de investigación. En ellas no se ha consignado el periodo de vigencia, lo que impide establecer si están activas y su duración. Ninguna de las fichas informa resultados aunque sí participación de docentes y alumnos de la carrera.

Se establece en el Reglamento que se sugiere al alumno la presentación de un trabajo científico por año académico y la asistencia al Congreso Argentino de Cirugía en 2 oportunidades durante el cursado de la carrera. Además, debe participar de al menos un programa de extensión consistente en campañas de difusión, prevención y profilaxis diseñadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad. Finalizado el mismo, debe entregar un informe detallado de su participación refrendado por el Director del programa.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

En el Plan de estudios se establece que la carrera requiere que el alumno debe elaborar durante el transcurso de su formación un trabajo preferentemente de investigación clínica o experimental sobre material del Servicio donde cursa su formación práctica. El tema es aprobado por la Comisión Académica, la que debe aprobar además un tutor que acompañe al

alumno en su desarrollo. La normativa no especifica que este trabajo debe ser individual e integrador.

Al finalizar el 4to. año y con la aprobación del Trabajo Final, el alumno debe presentarse a una Evaluación Final Integradora. Esta evaluación consiste en un examen teórico-práctico, para el cual se le asigna un paciente y se requiere que el alumno confeccione la correspondiente historia clínica, llegue a un diagnóstico, fundamente teóricamente ese diagnóstico y la terapéutica a realizar y ponga en práctica la propuesta con competencia práctica y científica, bajo la supervisión de un Tribunal integrado por el Director y 2 docentes designados por la Comisión Académica.

Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, la Resolución N° 373 - CONEAU – 15 señaló que los 6 trabajos finales completos presentados tenían calidad suficiente y habían sido realizados en forma individual aunque no había sido posible identificar a qué Centro Formador pertenecían los alumnos que los habían realizado. En el Recurso se adjunta una única ficha de trabajo final y ningún trabajo completo. Cabe señalar que no coincide con ninguno de los trabajos presentados y evaluados anteriormente. Por lo tanto, no ha sido posible evaluar la calidad de los trabajos correspondientes a alumnos de este Centro Formador.

#### **Directores de evaluaciones finales**

De acuerdo a lo informado en el Recurso de Reconsideración, el número de docentes que informa antecedentes en la dirección de Tesis, trabajos finales y tesinas (concluidos), es 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente en relación al número de alumnos consignados. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

#### **Jurado**

En el Reglamento adjunto al Recurso de Reconsideración se informa que el jurado evaluador del Trabajo Final debe estar conformado por 3 profesores o investigadores que acrediten competencia en el tema a evaluar, los que serán propuestos por la Comisión Académica.

En las fichas de Trabajo Final se advierte que los jurados informados han cumplido con lo establecido.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

De acuerdo a lo informado en el Recurso de Reconsideración, los ingresantes desde el año 2003 hasta el año 2012 han sido 20 de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 16. Los graduados, desde el año 2003, han sido 8. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 4 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Estos incluyen la aplicación de encuestas al finalizar cada asignatura, supervisión de las actividades prácticas (a cargo de los Tutores Docentes) y seguimiento de esta supervisión (a cargo de los Coordinadores de Área). Además, el Plan de estudios establece que la Comisión Académica de la carrera debe realizar evaluaciones periódicas en los distintos servicios donde los alumnos desarrollan su formación práctica.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Se comunica que todos los alumnos son becarios y las fuentes de financiamiento son el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, PAMI I y II, y el Hospital Provincial de Rosario.

En el Recurso de Reconsideración se informan 9 alumnos con beca de arancel completo otorgada por el Ministerio de Salud Pública de la Pcia. de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se explicita en la normativa el carácter integrador e individual del Trabajo Final.
- Se garantice que los trabajos finales cumplan con lo dispuesto en la normativa ministerial vigente.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En oportunidad de la respuesta de la Institución al informe de evaluación se informan los espacios físicos disponibles para las actividades académicas, así como también laboratorios y equipamiento de cada uno de los Centros Formadores.

Los alumnos disponen de sala multimedia, de informática, aula móvil, área de salud y trabajo, anfiteatros, aulas varias, ámbitos de reunión, boxes de tutorías, laboratorios de habilidades, consultorios externos, servicio de neurología, salas de terapia intensiva y de endoscopía.

De acuerdo a lo informado en la ficha de ámbito de práctica del Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, los alumnos tienen acceso a equipos de radiología, ecografía, tomografía axial computada, doppler, resonancia magnética por imágenes, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador se juzgan adecuados.

Se informa que la carrera dispone de una biblioteca o centro de documentación de uso exclusivo, se consignan las diez principales suscripciones a revistas especializadas y acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales como Medline, LILACS, Popline, entre otras. Se informa además que los alumnos tienen a su disposición la Biblioteca del Círculo Médico de Rosario aunque no se presenta el respectivo convenio específico.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 079/10.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. En cuanto a la normativa, es necesario especificar el carácter integrador e individual del trabajo final, si bien el resto de los aspectos del funcionamiento de la carrera se encuentran contemplados. La estructura de gobierno resulta apropiada y los integrantes propuestos dan cuenta de formación y antecedentes suficientes.

El nuevo plan de estudios presentado en el Recurso de Reconsideración informa una carga horaria suficiente, un diseño y contenidos pertinentes para la formación de un especialista en la disciplina; se incluye bibliografía de consulta suficiente y actualizada. Se ha consignado el lugar de dictado de las clases teóricas y dónde se desarrolla la formación práctica. Se han detallado el tipo de prácticas a realizar y el número mínimo de procedimientos requeridos, los que se estiman adecuados. Se establece el compromiso de centralizar por parte de la Universidad el cumplimiento de las actividades prácticas realizadas, incluyendo un registro de cada alumno que dé cuenta de su nombre, fecha, tipo de práctica realizada y ámbito en el que la desarrolló, calidad de la participación del alumno (observador

ayudante o cirujano), carga horaria asignada a esta actividad y docente a cargo de la supervisión, con su correspondiente firma. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el Plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables e informan formación en disciplinas afines a las asignaturas que tienen a su cargo. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Con respecto a la calidad de los trabajos presentados, la Resolución N° 373 - CONEAU - 15 señaló que los 6 trabajos finales completos presentados tenían calidad suficiente y habían sido realizados en forma individual aunque no había sido posible identificar a qué Centro Formador pertenecían los alumnos que los habían realizado. En el Recurso se adjunta una única ficha de trabajo final y ningún trabajo completo. Cabe señalar que no coincide con ninguno de los trabajos presentados y evaluados anteriormente. Por lo tanto, no ha sido posible evaluar la calidad de los trabajos correspondientes a alumnos de este Centro Formador.

Se consignan modalidades de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento del Centro Formador se juzgan adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

En suma, considerando la Resolución N° 391 - CONEAU - 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 21346\_13RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.